

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN / 2005

BASES

Plazo de presentación: 6 de mayo de 2005

PRIMERA

Las ayudas tienen como finalidad apoyar programas de cooperación internacional o ayudas al desarrollo que vayan acompañadas de tareas de sensibilización ciudadana y actividades que promueven la participación de la comunidad y colectivos de Villava-Atarrabia en el proyecto.

SEGUNDA

Podrán solicitar subvención aquellas ONG (Organizaciones no gubernamentales) y organismos de solidaridad, sin ánimo de lucro y registradas como asociaciones.

TERCERA

Los proyectos se presentaran en el registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta convocatoria.

CUARTA

Los proyectos de desarrollo presentados deberán reflejar los siguientes datos:

- a) Título de proyecto.
- b) Organismo receptor de la ayuda.
- c) Fines de la asociación u organismo receptor.
- d) Localización de proyecto.

e) Descripción general de las condiciones sociales y económicas de la zona en que estará localizado el proyecto.

f) Explicación detallada y justificada del proyecto que se proponen realizar.

g) Población beneficiaria del proyecto.

h) Participación de la comunidad beneficiaria en el proyecto.

i) Visibilidad técnica: posibilidad de su continuación y de como va a llegar a ser autosuficiente el proyecto.

j) Presupuesto.

k) Evaluación del proyecto.

l) Si el Proyecto recibe ayudas de otras instituciones u organismos. Además, la ONG u organismo de solidaridad solicitantes adjuntará al proyecto de desarrollo presentado, una memoria de sus objetivos y de las actividades realizadas como organismo de cooperación.

QUINTA

Las actividades de sensibilización ciudadana se fundamentarán en el proyecto de desarrollo e irán dirigidas a los distintos sectores de la población y a los colectivos respondiendo a los siguientes criterios:

a) Facilitar un cambio de actitudes y comportamientos en relación con el problema de los desequilibrios económicos, sociales y culturales entre los pueblos y sus graves consecuencias sobre las condiciones de vida y supervivencia de las personas.

b) Ofrecer elementos informativos contrastados, complementarios y críticos.

c) Enseñar a participar y a ejercer presión social en el Norte para que los pueblos del Sur lleven a cabo su propio desarrollo.

SEXTA

La ONG u organismo de solidaridad cuyos proyectos presentados sean subvencionados por este Ayuntamiento se comprometerán a:

a) Presentar informes semestrales elaborados por el organismo receptor de la ayuda indicando el momento actual del proyecto y las posibles incidencias.

b) Presentar una memoria final de la ejecución del Proyecto elaborada también por el organismo receptor de la ayuda aportando en el informe material gráfico.

c) Facilitar la cobertura necesaria a la comisión designada por este Ayuntamiento para la verificación de los proyectos financiados.

d) Facilitar, así mismo, y si el organismo receptor lo considera oportuno, la presencia por un tiempo determinado de unas brigadas de voluntarios de Villava-Atarrabia en apoyo al proyecto financiado.

e) Comunicar las posibles eventualidades y cambios producidos en el desarrollo del proyecto.

SÉPTIMA

Las ONG u organismos de solidaridad beneficiados por esta subvención estarán también obligadas a presentar junto a la memoria del proyecto, otra Memoria de las actividades de sensibilización desarrolladas en torno al proyecto en la ciudad, y cuyo presupuesto nunca será mayor al 10% total subvencionado.

OCTAVA

Se establecerá una **Comisión Evaluadora** de los proyectos presentados con el fin de elegir los más acordes a las obras exigidas, integrada por los miembros de la Comisión Municipal de Sanidad asesorada por técnicos municipales.

NOVENA

La Comisión Evaluadora valorará los siguientes aspectos:

a) El interés social del proyecto.

- b) Que el proyecto esté relacionado con salud, educación, y desarrollo integral.
- c) Que el organismo solicitante tenga presencia en Villava-Atarrabia.
- d) La población beneficiada.
- e) La visibilidad del proyecto.
- f) Las condiciones sociales y económicas de la zona en que localiza el proyecto.
- g) Dar continuidad a la ayuda.

DÉCIMA

La concesión de las subvenciones se efectuará mediante resolución aprobada por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento y con cargo a la partida específica de Cooperación Internacional.

UNDÉCIMA

NORMAS DE JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

La aplicación de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Villava a Organización no gubernamental para la realización de proyectos de cooperación al desarrollo en el ejercicio económico de cada año, se justificarán mediante la presentación, en el Registro General del Ayuntamiento, de la siguiente documentación:

- a) Documento acreditativo de haber enviado la cuantía de la subvención a la entidad colaboradora local.
- b) Documento acreditativo, firmado por la entidad colaboradora local, de haber recibido la subvención en el país beneficiario.

Informe técnico o memoria sobre la ejecución del proyecto (qué logros se han conseguido, actividades desarrolladas, impacto en la zona, perspectivas de futuro, valoración global,...).

- c) Balance económico, que detallará:
 - Ingresos: Todos los ingresos obtenidos por diferentes fuentes (Gobierno de Navarra, Ayuntamientos, Administración del Estado, Comunidades Europeas, País beneficiario, Fondos Propios, otros, etc.)
 - Gastos: Detallando costos de personal, material, viajes y estancias, gastos administrativos, inversión, otros.

- d) Fotocopias de facturas o documentos similar que justifiquen el gasto realizado.
- e) Cualquier otra documentación escrita o gráfica que se pueda aportar.

El plazo de presentación de la documentación que justifique la aplicación de la subvención concedida, finalizará el 31 de diciembre de cada ejercicio. Excepcionalmente, se extenderá este plazo para aquellos proyectos cuya duración así lo requiera.

EL ALCALDE,